ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1.999

Miembros de la Corporación que están Presentes y Ausentes en la sesión:

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sra. Dª. Mª. Inmaculada Escudero Niño	NO
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. D. José Luis Niño Carrascal	SI
Concejal Sr. D. José Pedro renedo Bombín	SI
Concejal Sr. D. Jesús Niño Arraiza	SI
Concejal Sr. D. Marcelino Aragón Martínez	SI

Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan siendo las 21.10 horas del día 22 de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados a anteriormente, bajo la presidencia del Sr.Alcalde, asistido del infraescrito Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto con arreglo al siguiente orden del día

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No presentándose objeciones se declara aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de julio de 1.999.

2º.- LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES.- Por el Sr. Alcalde se plantea la liquidación de las obras de asfaltado y tratamiento asfáltico de calles en Castrillo de Don Juan y la Fra. 69 de fecha 1-7-99, presentada por la ejecución de las citadas obras, ejecutadas por la empresa "Transportes Frutos S.L.". Tras breve debate en que se plantea la mala ejecución de las obras y la disconformidad con lo facturado, el Pleno, por unanimidad, acordó lo siguiente:

Primero: No admitir la mencionada factura, por las siguientes razones:

- Las partidas reseñadas como fuera de presupuesto resultan ser obras sin cargo a cuya ejecución se comprometió, según s/ oferta y claúsula 1ª, letra c) del contrato.
- Las mediciones que factura no se corresponden con las efectuadas por los técnicos encargados por este Ayuntamiento, por lo que deberá ser ajustada a lo realizado.(2.839 m2 en vez de 2.906 y 5.229 en vez de 5.912).

Segundo: Requerir al contratista para que realice los remates de la obras, para lo que se deberá poner en contacto con este Ayuntamiento para fijar, previa inspección conjunta, las deficiencias que deben ser subsanadas y el modo de hacerlo.

Tercero: No admitir la petición de prórroga en el plazo de ejecución de las obras, de fecha 27 de mayo de 1.999, registrada el día 31 de mayo de 1.999, por cuanto supone admitir el incumplimiento unilateral del contrato libremente aceptado sin contraprestación alguna a cambio.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.- En este punto del Orden del día se tratan y resuelven las siguientes solicitudes de licencia de obra y peticiones:

3.1.- Vista la solicitud de D. Jesús Niño Arraiza de licencia para realizar obras de colocación e plaqueta sobre el terrazo existente en la planta baja de la vivienda propiedad de D. Marceliano Niño, en c/ Flores, el Pleno, ausentándose de deliberación y votación el interesado D. Jesús Niño Arraiza, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 200.000 Ptas.

3.2.- Vista la solicitud de D. Urbano Bartolomé Martínez de licencia para realizar obras consistentes en la rehabilitación del bajocubierta, en el inmueble de su propiedad de la c/ Fuente Nueva nº 1, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas debiendo presentar copia del proyecto o memoria. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 2.883.048 Ptas.

3.3.- Vista la solicitud de D. Gregorio Calvo Bombín de licencia para realizar obras consistentes en dar de cemento unos 80 m2 de patio y dividir el mismo con pared de ladrillo, en el inmueble de su propiedad de la Pl. Castilla y León nº 11, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 500.000 Ptas.

3.4.- Vista la solicitud de D. Santiago Benito Núñez, de licencia para realizar obras consistentes en el pintado de la fachada de la vivienda de su propiedad de la c/ Real nº 35, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 100.000 Ptas.

3.5.- Vista la solicitud de D. Julián Cucalón Soguero de licencia para realizar obras consistentes en el solado de gres en la vivienda y hormigonado del patio, en el inmueble de su propiedad sito en c/ Calleja nº 10, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto estimado de 400.000 Ptas.

3.6.- Vista la solicitud de D. Eradio Carrascal Campos de licencia para realizar obras consistentes reforma de cuarto de baño y cocina, en el inmueble de su propiedad de la calle Abajo nº 4, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto pendiente de valorar.

3.7.- Vista la solicitud de D. Angel Aragón Martínez de licencia para realizar obras consistentes en echar el tejado nuevo del inmueble de su propiedad sito en la c/ Arrabal nº 15, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y su efectividad será preciso el previo pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto pendiente de valoración.

3.8.- Vista la solicitud de D. Pablo Aragón Niño de licencia para realizar obras consistentes en hacer cochera y encima un trastero y terraza descubierta, así como enganche de aguas y desague al inmueble sito en c/ Calleja nº 4, e informado del requerimiento hecho al solicitantes en el sentido de que para poder atender su solicitud deberá presentar junto a la solicitud proyecto técnico de las obras, por tratarse de obras de nueva planta, y que respecto al enganche de agua y desague, debe preveer que deberá cortar el asfaltado de la calle con radial o método similar para un corte de zanja limpio y terminar con producto asfáltico sobre la capa de hormigón correspondiente, no siendo posible la concesión de licencia solicitada si no lo presente, el Pleno por unanimidad deja pendiente la solicitud.

4º.- ESCRITOS Y PETICIONES.- En este punto del orden del día, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

4.1.- Se da cuenta del escrito, de fecha 25 de junio de 1.999, de la Jefe del Servicio Territorial de Fomento acerca del régimen de autorizaciones en tramos urbanos e interurbanos en zona de servidumbre de carreteras autonómicas.

El Pleno se da por enterado.

4.2.- Se da cuenta del escrito de fecha 17 de mayo de 1.999, del Sr. Diputado de Deportes, en el que comunica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Fundación

provincial de Deportes, en reunión de 12 de mayo de 1.999, se ha concedido a este Ayuntamiento como equipamiento deportivo, unas canastas de baloncesto, por importe de 160.000 Ptas, que serán servidas por la empresa Talleres J.L. Rodríguez.

El Pleno acepta por unanimidad el equipamiento concedido.

4.3.- Se da cuenta al Pleno del escrito, de fecha 27 de mayo de 1.999, fecha de entrada 31 de mayo de 1.999, de la empresa Transportes Frutos S.L., en el que alegando acumulación de trabajos, solicitan una prorroga en el plazo de ejecución de de las obras de asfaltado y tratamiento asfáltico en calles de Castrillo de Don Juan.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó, no conceder tal prórroga.

4.4.- Se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 19 de mayo de 1.99, (entrada 19-05-1999), suscrito por D. Angel Aragón Aragón, en el que expone su estrañeza porque un inmueble de su propiedad sito al pago de San Martín Catastrada como urbana con ref. catastral 1275504VM1217N0001WU, no figura dentro de la delimitación del casco urbano aprobado recientemente y por tanto no tendría calificación urbanística de urbano. Adjunta Certificación catastral y alega que el inmueble está dotado de todos los servicios necesarios para ser calificado como urbano. Solicita se comunique formalmente la calificación urbanística del inmueble, y para el caso de que fuera de naturaleza rústica, se rectifique o se inicien los tramites para que sea calificado como urbano.

Se informa al Pleno que el inmueble, en cuestión, no tiene naturaleza de urbano por cuanto queda fuera de la delimitación del Suelo Urbano aprobado definitivamente el 21 de enero de 1.999, y que durante el proceso de aprobación y exposición pública no se presentó ninguna reclamación al respecto por D. Angel Aragón Aragón

Debatido el asunto, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Informar a la solicitante que efectivamente el inmueble referido no tiene naturaleza urbana.

Segundo: No admitir la petición de reforma del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, por estimar que no ha transcurrido suficiente tiempo desde la aprobación y entrada en vigor del actual.

Tercero: Informar que el Ayuntamiento estudiaría el documento técnico que pudiera presentar el interesado para la modiificación puntual del vigente Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

4.5.- Se da cuenta al Pleno del escrito de fecha 21 de junio de 1.99, (entrada de 21-06-1999), suscrito por D. José María Mozo Arraiza, en el que solicita se prorratee la liquidación por contribución a las obras de ampliación de alcantarillado de la margen izquierda de la calle Real, según los servicios que se le presta, en vez que por todos los servicios que se han realizado.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó: No admitir la reclamación por cuanto está debidamente justificado que las obras ejecutadas son de competencia municipal, de ejecución voluntaria, y con ellas la finca del reclamante ha obtenido un beneficio o aumento de valor como establece el art. 28 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y la cuantía respecto a la aportación municipal distribuída con contribuciones está por debajo del 90 % que establece el art. 31 de la citada Ley, sin que en ningún caso el importe de la contribución aplicada supere el aumento de valor que el inmueble ha adquirido.

4.6.- Se da cuenta al Pleno del escrito de 25 de junio de 1.999 (entrada 30-6-99), suscrito por D. Angel Hortelano Bombín, en el que alegando no ser el titular de la parcela sita en la c/ Real nº 45, recurre la liquidación de la liquidación por contribución a las obras de ampliación de alcantarillado de la margen izquierda de la calle Real.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Admitir el recurso presentado y anular la liquidación practicada a D. Angel Hortelano Bombín.

Segundo: Se solicite certificación al Registro de la Propiedad y Catastro sobre los titulares propietarios del citado inmueble, a los que se deberá liquidar.

5º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1.998.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1.998, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el

trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberación sobre el asunto, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.998, y en cuyos estados,cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.998, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI,Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiendosé remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 22.30 horas del día de la fecha, ordenando redactar de lo tratado el presente acta. De lo que como Secretario certifico

El Alcalde. El Secretario.

Fdo.Antonio Iglesias Gómez Fdo.Domiciano Delgado Núñez